clasificación de la información					
pública	X	pública clasificada		pública reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

área de la necesidad	Coordinación Académica Programas Especiales Sede Industrial del CIEA
ordenador del gasto	Subdirección Centro Industrial y de Energías Alternativas
objeto	Adquirir a título de compraventa materiales de formación para los programas de articulación con la media del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al ministerio de trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del decreto 249 de 2004, los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, requiere adquirir a título de compraventa materiales de formación para los programas de articulación con la media del CIEA, conforme al listado remitido mediante correo electrónico del 16 de julio de 2025 a la cuenta croblesp@SENA.edu.co del subdirector del CIEA por parte de la Coordinadora Académica de Programas Especiales del CIEA, Dra. Marieth Orcasitas Peñaloza.

Se requiere la adquisición de materiales de formación de alta calidad para los aprendices del Programa de Articulación con la Educación Media del Centro Industrial y de Energías Alternativas. Estos materiales son fundamentales para facilitar el desarrollo de competencias técnicas, prácticas y actitudinales en los estudiantes de los grados décimo y undécimo matriculados en programas de nivel técnico.

Los materiales solicitados constituyen el soporte esencial para asegurar que los procesos formativos se alineen con los estándares vigentes en cada una de las competencias establecidas para los siguientes programas de formación:

- Mantenimiento e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos
- Monitoreo Ambiental
- Mantenimiento de Equipos de Cómputo
- Programación de Software
- Recreación
- Promotor en Manejo Ambiental
- Implementación de proyectos de potabilización de agua con componentes de sistemas solares fotovoltaicos en instituciones etnoeducativas, en el marco de la Sentencia T-302

Contar con estos materiales en el proceso pedagógico garantiza el desarrollo de habilidades técnicas y aptitudes prácticas propias del saber-hacer, al tiempo que permite fortalecer competencias actitudinales clave para la formación integral de los aprendices, su desempeño laboral y su desarrollo personal en contextos reales de vida y trabajo, facilitando el proceso de aprendizaje efectivo y de alta calidad para los aprendices del Programa de Articulación del SENA con la Educación Media. Estos recursos son fundamentales para que los estudiantes adquieran conocimientos y habilidades prácticas en áreas específicas, fortaleciendo su formación técnica e impulsando su preparación para el mundo laboral.
Contar con estos materiales permitirá:

- Fortalecer la formación técnica: Los aprendices desarrollarán competencias prácticas y conocimientos especializados en campos clave para su desempeño profesional.
- Potenciar la preparación para el mundo laboral: Los materiales facilitarán el desarrollo de habilidades pertinentes y aplicables a contextos reales de trabajo.
- Mejorar la calidad del aprendizaje: La disponibilidad de recursos adecuados contribuirá a una experiencia de aprendizaje más significativa, efectiva y alineada con los estándares de calidad del SENA.

Con la compra de materiales de formación para el Programa Articulación del SENA con la Educación Media del Centro Industrial y de Energías Alternativas, se beneficiarán 1.207 aprendices que participan en programas de formación titulada en Técnicos Mantenimiento e instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos, Monitoreo Ambiental, Mantenimiento de Equipos de Cómputo, Programación de Software, Recreación, Promotor en Manejo Ambiental de los grados 10 y 11, pertenecientes a las fichas que se consignan en la siguiente relación:

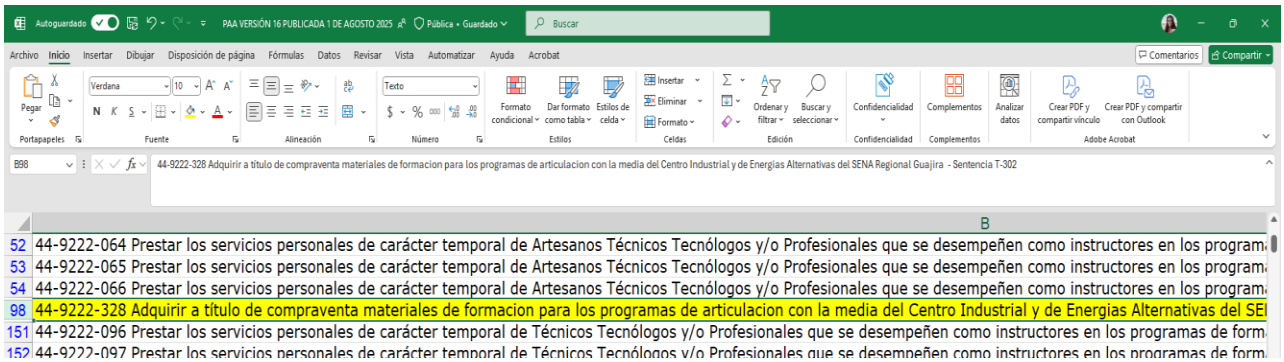
IDENTIFICADOR DE FICHA	NIVEL DE FORMACION	FECHA INICIO FICHA	LECTIVA	FECHA TERMINACION FICHA	CODIGO PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA FORMACION
2946551	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	832333 V1	TECNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
2942049	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	832333 V1	TECNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS

3164437	TECNICO	25/02/2025	SI	30/11/2026	832333 V1	TECNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
3164432	TECNICO	25/02/2025	SI	30/11/2026	832333 V1	TECNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
3160454	TECNICO	20/02/2025	SI	30/11/2026	832333 V1	TECNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
3169128	TECNICO	3/03/2025	SI	30/11/2026	832333 V1	TECNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
3160404	TECNICO	21/02/2025	SI	30/11/2026	832333 V1	TECNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
3210886	TECNICO	11/04/2025	SI	30/11/2026	832333 V1	TECNICO EN MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
3160430	TECNICO	21/02/2025	SI	30/11/2026	233105 V2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO
2942036	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	233105 V2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO
2937845	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	233105 V2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO
2946566	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	233105 V2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO
2933482	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	233105 V2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO
2942037	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	233105 V2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO
2935486	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	233105 V2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO
3161966	TECNICO	24/02/2025	SI	30/11/2026	222301 V1	MONITOREO AMBIENTAL
3167331	TECNICO	1/03/2025	SI	30/11/2026	222301 V1	MONITOREO AMBIENTAL
3167381	TECNICO	3/03/2025	SI	30/11/2026	222301 V1	MONITOREO AMBIENTAL
2928394	TECNICO	19/02/2024	SI	12/12/2025	222301 V1	MONITOREO AMBIENTAL
2937846	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	222301 V1	MONITOREO AMBIENTAL
2942034	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	222301 V1	MONITOREO AMBIENTAL
2928396	TECNICO	19/02/2024	SI	12/12/2025	222301 V1	MONITOREO AMBIENTAL
3160427	TECNICO	20/02/2025	SI	30/11/2026	222321 V1	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
3183266	TECNICO	3/03/2025	SI	30/11/2026	634201 V1	RECREACIÓN
3163642	TECNICO	24/02/2025	SI	30/11/2026	634201 V1	RECREACIÓN
3183288	TECNICO	3/03/2025	SI	30/11/2026	634201 V1	RECREACIÓN
3160423	TECNICO	20/02/2025	SI	30/11/2026	233104 V2	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
3160407	TECNICO	20/02/2025	SI	30/11/2026	233104 V2	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
3167343	TECNICO	1/03/2025	SI	30/11/2026	233104 V2	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
3215098	TECNICO	9/04/2025	SI	30/11/2026	233104 V2	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
2946544	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	233104 V2	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE

2933495	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	233104 V2	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
2942054	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	233104 V2	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
2934251	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	233104 V2	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
2942051	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	233104 V2	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
2934207	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	233104 V2	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE
2946554	TECNICO	1/03/2024	SI	12/12/2025	233104 V2	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida en la Línea 2118 de la Versión 15ª del Plan Anual de Adquisiciones del SENA Regional Guajira publicada el 18 de julio de 2025.



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
D	39	13	17	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
C	24	11	18	Tanques y cilindros y sus accesorios
E	44	12	16	Suministros de escritorio
E	60	14	11	Juegos
E	49	16	16	Equipos para deporte de raqueta y pista
E	49	22	15	Accesorios para deporte
E	44	12	17	Instrumentos de escritura
B	14	11	15	Papel de imprenta y papel de escribir
D	39	11	17	Aparatos Semiconductores

E	60	10	47	Materiales de física de energía y electricidad
D	41	11	44	Instrumentos meteorológicos
D	41	11	31	Analizadores y monitores de gas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

Adquirir a título de compraventa materiales de formación para los programas de articulación con la media del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	No Aplica

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

"NO APLICA".

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (ANEXO)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (ANEXO)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% IVA
MATERIALES - PROGRAMA TECNICO EN RECREACIÓN					

1	41114509	TENSIOMETRO DIGITAL DE PRESION ARTERIAL: Características Destacadas: Medición de Brazo: Incluye un brazalete ajustable con velcro para facilitar su uso. Alta Precisión Clínica: Diseñado para garantizar resultados confiables. Detector de Movimiento: Evita errores comunes durante la medición al detectar movimientos corporales. Diseño Compacto y Liviano: Perfecto para llevarlo en cartera o bolso.	5	UN	19%
2	42171600	KIT DE FERULAS INMOVILIZADORES PARA ARTICULACIONES: Kit de férulas inmovilizadoras en carton plast: cuello, brazo, antebrazo, pierna y tobillo.	10	UN	19%
3	60104104	SIMULADOR SISTEMA MUSCULAR CUERPO HUMANO 80CM: Este modelo incluye 27 partes desarmables: - Cuerpo, cráneo cortado, cerebro (2 partes), pared torácica y abdominal, brazo derecho, brazo izquierdo (5 partes), pierna (9 partes), pulmón (2 partes), corazón (2 partes), hígado, estómago e intestino. - Tamaño: 80cm. - Embalaje 86x35x30cm, 1pcs / cartón, 8kgs. - Material PVC. Garantía: 1 año por defectos de fábrica.	1	UN	19%
4	52161551	KITS DE MICROFONOS INALAMBRICO (2 unidades por Kit): Micrófono Inalámbrico Doble Uhv412m Uhv 412m. Kit de dos micrófonos inalámbricos, dinámicos-cardiodes de mano. Frecuencia variable en UHF (640-690 mhz), pasos de 0.25 Mhz. Baterías AA (incluidas). Construcción en plástico. Indicador led de frecuencia y nivel de batería en el micrófono. Antena desmontable. Accesorios: estuche para protección y transporte.	3	PAC	19%
5	43191510	RADIOS DE COMUNICACIÓN - SET X 3 RADIOS: Radio Comunicación Walkie Talkie T200 Talkabout Descripción del producto: Con un alcance de hasta 32 km (20 millas) y la libertad de comunicarse de forma inalámbrica; Peso pluma y diseño compacto; Con 22 canales y 121 códigos de privacidad; Potencia Dual; Carga Micro-USB; Compatible con otros radios de dos vías. CARACTERÍSTICAS Encendido: usando las baterías recargables NiMH incluidas con hasta 12 horas de duración o use 3 baterías AA para hasta 29 horas de duración. Para recargar las baterías NiMH, elija una de tres maneras: conéctelas al adaptador de su vehículo o su computadora, o enchufe el cable micro-USB en un tomacorriente. 20 Tonos de llamadas ECO SMART: ALERTA DE BATERÍA BAJA: Esta alerta le notifica cuándo las baterías están bajas. BLOQUEO DE TECLADO: Esta funcionalidad evita que sus configuraciones personalizadas se cambien por error. CADA SET DEBE INCLUIR: 3 radios; 3 baterías de NiMH recargables; 1 adaptador carga con cable "Y" con conectores duales micro USB; 1 adaptador carga; 1 guía del usuario	6	PAC	19%
6	43221503	CABINA ACTIVA AUTO AMPLIFICADA 15 PULGADAS: Cabina Activa Doble Parlante 2x15 20000w - T325d ESPECIFICACIONES TECNICAS: Voltaje: 120-230 Voltios (NO recargable); Parlante: 2x15 pulgadas; Potencia: 20000 Watts PMPO / 2000 Watts; Amplificador: Clase AB; Ecualizador: Grafico 5 bandas; Efecto: Echo; Entrada para micrófono: 2, Volumen independiente, 1 XLR - 1	2	UN	19%

		Plug 1/4 pulgadas; Entrada de línea: RCA, 3.5 mm estéreo; Salida de línea: RCA (solamente puede conectar cabinas activas); Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina pasiva de 1 parlante); Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM; Conexión inalámbrica: Sistema TWS (que permita conectar 2 cabinas activas inalámbricamente a un mismo dispositivo bluetooth). EL PRODUCTO DEBE INCLUIR INCLUYE: 1 Cabina activa 2X15 pulgadas T325D. 1 Control remoto, que funcione parte delantera y trasera. 1 Cable de poder o alimentación. 1 Obsequio: USB con música crossover + cable RCA 2x1 estéreo. MEDIDAS Y PESO DEL PRODUCTO: Alto: 109 cm; Ancho: 4 cm; Fondo: 38 cm			
7	14111507	Resma De Papel Tamaño Carta Reprograf 75 Gr x unidad. Papel blanco multipropósito elaborado 100% con pulpa virgen de caña de azúcar. Excelente calidad de impresión y óptimo desempeño en todas las tecnologías de impresión.	17	UN	19%
8	31201522	Pack Cinta Adhesiva Ancha Embalaje Trasparente 200 Metros: Características principales: Modelo: 200 METROS; Largo x Ancho: 200 m x 48 mm; Unidades por pack: 6; Espesor: 48 mm; Material: Polipropileno; Acabado: Brillante; Temperatura máxima soportada: 20 grados centigrados; Escribible: Sí; Con dispensador: Si	5	PAC	19%
9	60121124	Rollo De Papel Kraft, 60 Gramos X 200 Metros, 24 Pulgadas Descripción: Rollo de Papel Kraft, 60 Gramos X 200 metros medidas: cada rollo viene de 200 metros, 24 pulgadas.	3	UN	19%
10	60121208	SET PROFESIONAL DE PALETAS DE ACUARELAS Y PINTURA FACIAL: juego de 40 acuarelas: 40 colores vibrantes, 10 pinceles, 4 pegatinas con plantillas y 2 hojas de pegatinas con gemas. Pintura a base de agua; Fácil de aplicar y limpiar; Seguro y no tóxico (hipoalergénicas, no tóxicas, ingredientes naturales que no piquen, agrieten ni irriten la piel) Especificaciones: Tamaño del paquete: 22,2 x 15,1 x 3,5 cm/8,7 x 5,9	3	UN	19%
11	14121503	CARTON PRENSADO POR PLIEGO: Cantidad: 12 Unidades; Colores: Gris o marrón; Medidas: 70x100 centímetros. Características: Material duro, rígido y resistente.	2	PAC	19%
12	31211502	KIT VINILOS POR 12 COLORES: Vinilos acrílicos X 12 Unidades; Tamaño: 125 Gramos; Colores: Blanco, negro y colores primarios; Calidad 100% garantizada	4	PAC	19%
13	31201610	PEGANTE X 1 KILO: Modelo: Pegante Papel; Color: Blanco; Peso de la unidad: 1 kg; Tipo de pegamento: Líquido; Superficies aptas: Cartón, Papel; Lavable: Sí; No tóxico	4	UN	19%
14	13101607	KIT DE LAMINAS DE FOMIS X 10 UNIDADES: Modelo: pliego; Cantidad de piezas por kit: 10. Colores: Surtidos	4	PAC	19%
15	44121708	SET MARCADORES PÉRMANENTES DOBLE PUNTA 168 PIEZAS: Set de marcadores con base de alcohol de alta calidad, que se puedan mezclar fácilmente para crear gradientes suaves y efectos de sombreado. Con una doble punta (una punta fina y una punta cincelada),	2	PAC	19%

		versatilidad en la precisión y el grosor de las líneas, permitiendo realizar trazos finos y detallados. ESPECIFICACIONES: Set de marcadores con base de alcohol; 168 colores vibrantes y duraderos; Doble punta: fina y cincelada; Mezclables para crear gradientes suaves y efectos de sombreado; Versatilidad en la precisión y el grosor de las líneas; Tinta de secado rápido; Alta calidad y rendimiento consistente en cada marcador. Medidas Marcadores: Largo: 15,5 cm; Ancho: 1,5 cm; Alto: 1,5 cm; Peso: 13 g			
16	60121241	KIT DE PINCELES CERDA PLANA X 12 UNIDADES: Serie: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14; Tipo de producto: Pincel; Número de pincel: 12345; Formato de venta: Pack; Unidades por pack: 12; Color De Las Cerdas: Madera; Ancho: 0,01 mm; Tipo de cerdas: Sintético; Formas de las cerdas: Plana; Material del mango: Madera; Pinturas aptas: De todo tipo.	5	PAC	19%
17	42171917	BOTIQUIN TIPO A PRIMEROS AUXILIOS: Cómodo botiquín, tipo maletín de dos compartimientos: Debe contener de manera practica para su ubicación, los elementos requeridos según la resolución 705 de 2007, con el fin de atender las emergencias que se presenten.	2	UN	19%
18	42241800	La Cinta Tapping Neuromuscular Kinesio Tape de 5cmx5mts. Vendaje neuromuscular o kinesiotaping, es una venda elástica terapéutica usada para una variedad de aplicaciones musculares, especialmente lesiones relacionadas con el deporte o para fisioterapia. Colores: Negro, Azul claro(cian), Rosada (Fucsia), Rojo, Verde, piel, y Azul Rey.	20	UN	19%
19	60121117	PAQUETE PAPEL SEDA SURTIDO X 100: Modelo: Papel Seda surtido; Formato: Pack; Unidades por pack: 100; Largo: 70 cm; Ancho: 50 cm; Tipo de papel: Seda; Tamaño del papel: 50x70 cm	5	PAC	19%
20	49211802	PAQUETE HULA HULA DIDACTICOS X 12 UNIDADES: Modelo: tipo manguera; Diámetro: 70 cm; Materiales: Polietileno; Peso: 200 g	6	PAC	19%
21	49211805	CUERDA LAZO DE BATALLA: CUERDA DE BATIDA CON PROTECCIÓN. Material: En fique con topes de plástico; Medidas: 30mm X 10mts	3	UN	19%
22	24121502	PAQUETE DE SACOS O LONAS GRANDES EN FIBRA TIPO PAYASO NUEVAS - PAQUETE X 24 UNIDADES CARACTERÍSTICAS: Lonas para empaque, ferretería, escombros, obras, desechos, residuos, etc.; Lonas nuevas vienen abiertas con un corte en la parte superior; Capacidad 120 Kilos; Lonas de colores sin ningún tipo de marca; Lonas resistentes MEDIDAS: Alto 119 cms; Ancho 79 cms	4	PAC	19%
23	49161608	BALON DE VOLEIBOL: Modelo: Pixel; Color: Blanco/Rojo; Material del balón: Cuero Artificial Premiun; Tipo de costura: Cosida a máquina; Circunferencia: 64,7 cm Tamaño del balón: 5; Material de la cámara: Goma; Peso: 280 g; Usos recomendados: Voleibol	10	UN	19%
24	49161504	BALONES PARA FUTBOL NUMERO 5 TIPO GOLTY: Modelo: Forza recreativo; Color: Blanco/Negro/Verde; Tamaño del balón: 5; Tipo de costura: Cosida a máquina; Peso máximo: 450 g -Peso mínimo: 400 g	10	UN	19%

25	49161505	BALON MICROFUTBOL N3: Dimension- espesor- capacidad. Peso entre 567 a 650 gramos. Circunferencia entre 74.9 a 79 cm. Rebote entre 120 a 150 cm. Anti deslizante de excelente agarre y rebote, Material de cuero vulcanizado.	10	UN	19%
26	49161603	BALONES DE BALONCESTO: Línea: NBA; Modelo: NBA DRV 7; Tamaño del balón: 7; Color: Ocre; Tipo de cancha: Interior/Exterior; Material del balón: Hule; Peso: 570 g; Circunferencia del balón: 28,5 cm; Material de la cámara: Butilo	10	UN	19%
27	49161500	CONOS DE 70CM: Material de pvc semi rigido, o pvc polivinilo de alta resistencia. Color Naranja.Altura 70cm. Resistencia a impactos y apilamientos. Se requiere para la organización de juegos deportivos y recreativos. ideal para juegos y desarrollo de habilidades motoras.	20	UN	19%
28	49161500	Pack de Platillos Flexibles para demarcar espacios de entrenamiento fabricado EN poliestileno en varios colores paquete x 6 unidades	5	PAC	19%
29	49221505	MALLA PARA VOLEIBOL 12MA02- MALLA PARA VOLEIBOL EN POLIPROPILENO Y NYLON TRENSADO DE 3MM. INMUNIZADA. Cuadros trenzados de 10X10cm Medidas oficiales FIVB. 9,5m de largo X 1m de alto. Borde superior blanco en lona de 7cm, borde inferior negro en lona de 5cm y bordes laterales en lona color blanco de 5cm. Debe incluir cable de acero forrado.	3	UN	19%
30	49221500	MALLA DE MICROFUTBOL O FUTSAL TIPO CABAÑA NAILON # 5 TAMAÑO OFICIAL INMUNIZADA. Par de mallas para microfútbol, futbol de salón o futsal inmunizada tipo cabaña (Mayor protección y resistencia contra los rayos solares y cambios climáticos), calibre # 5 (Fabricada en cordón de naylon de 5mm) con medidas oficiales (3m ancho X 2m alto X 90cm profundidad superior X 90cm profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento o uso profesional, en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color nailon (negro).	3	PAR	19%
31	55121715	BANDERINES PLASTICOS TRIANGULARES MULTICOLOR X 10 M: BANDERÍN MULTICOLOR PLÁSTICO REUTILIZABLE LARGO 10 METROS, MULTICOLOR, PERFECTOS PARA EXTERIOR; Modelo: banderín plástico; Nombre Del Diseño: Triángulo; Material: Plástico; Largo total: 10 m	40	UN	19%
32	60141110	AJEDREZ ENRROLLABLE 34CM PAÑO CON BOLSO PORTABLE: Portabilidad: Bolsa de lona con correa para el hombro, fácil de transportar; Materiales: Tablero de lona duradero y piezas de plástico resistente; Medidas del tablero: 34 cm x 34 cm, tamaño compacto para uso práctico; Modelo alfanumérico: 1036; Formato: Físico; Materiales de los componentes: Plástico; Plegable; Altura del juego: 34 cm	10	UN	19%
33	60141001	GLOBOS MIL FIGURAS PAQUETE X 100 UNIDADES: Características principales; Modelo: MIL FIGURAS NEON; Forma del globo: Largos; Colores: Neón; Tamaño inflado: 1.5m; Formato de venta: Pack; Unidades por pack: 100; Material: Látex; Textura: Neon	5	PAC	19%

34	60141110	DOMINO PROFESIONAL CAJA DE MADERA: Edición: 28 Madera; Modelo alfanumérico: Domino 28; Componentes del juego: 28 fichas, CAJA MADERA	5	UN	19%
35	60141102	PARQUES MAGNETICO DOBLE PLEGABLE 6 Y 4 PUESTOS : Juego Parqués Grande Magnético; Plegable doble cara. Debe consstar de un tablero doble cara (por una cara es parques de 6 puestos y por la otra parques de 8 puestos); debe incluir fichas adecuadas para el parqués magnético y dados. Tamaño: 50x50Cm aprox	5	UN	19%
MATERIALES - PROGRAMA TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE					
1	44121706	Lápiz mina negra N° 2 de uso general. Lápiz para escritura, mina negra de 2mm, dureza N° 2, para uso general, fabricado en madera, de forma hexagonal, con borrador en un extremo unido por una cinta metálica.	27	UN	19%
2	44121804	Borrador para escritura de nata	28	UN	19%
3	14111519	Papel cartulina en colores por pliegos, tamaño 70X100 cms.	20	UN	19%
4	31201512	Cinta Adhesiva Gruesa Transparente 48mm X 40 Mts	4	UN	19%
5	44121708	Marcador permanente, Tipo de punta: Biselada; Grosor del trazo: 5 milimetros, colores rojo, negro y azul en iguales cantidades (8 marcadores por cada color)	24	UN	19%
6	44121708	Marcador Borrable recargable. Colores: Rojo, Negro, Azul y Verde (2 marcadores por cada color)	8	UN	19%
7	44121701	Esfero desechable, tinta color negro, cuerpo en plástico transparente, con tapa negra.	30	UN	19%
8	60105704	Pegante en Barra 40Gr	4	UN	19%
9	44121612	Bisturi - Mango sintético firme y rígido, con cuchilla metálica corrediza y cambiable, con bloqueo de cuchilla y corta cuchilla. Cuchilla de 18 mm de ancho, longitud 14.5 cm. y con segmentos fáciles de partir.	4	UN	19%
10	44121618	Tijera Escolar Punta Roma Acero Inoxidable	4	UN	19%
11	44121804	Borrador para tablero acrilico	1	UN	19%
12	14111507	Resma de Papel tamaño carta: Papel bond X75 grs/m2 carta fotocopia. Papel blanco	4	UN	19%
13	14111507	Rema de Papel tamaño Oficio: Papel bond X75 grs/m2 oficio fotocopia. Papel blanco	4	UN	19%
MATERIALES - PROGRAMA MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS (PROYECTO POTABILIZADORAS DE AGUA SENTENCIA T-302)					
1	32111701	PANEL SOLAR JA Solar Deep Blue 3.0 500 Wp Mono O POTENCIA SUPERIOR	20	UN	0%
2	39121409	Conectror MC4 Tipo Y	5	UN	19%
3	39121409	Conector mc4	5	UN	19%
4	39121601	Breaker bipolar DC 250VDC 30A RETIE	5	UN	19%
5	39121601	MINI Breaker AC 15A RETIE	6	UN	19%
6	39121601	Breaker bipolar DC 250VDC 80A RETIE	6	UN	19%
7	26111707	Batería En GEL 12V 250 Ah Ciclo Profundo Sellada Libre De Mantenimiento	2	UN	19%
8	26121802	Cable solar 6mm Rojo	50	M	19%
9	26121802	Cable solar 6mm Negro	50	M	19%
10	26121802	Cable multifilar AWG10 Rojo	6	M	19%
11	26121802	Cable multifilar AWG10 Negro	6	M	19%
12	26121802	Cable multifilar AWG10 Verde	6	M	19%
13	31162307	LAMINA PARA SOPORTE DE INVERSOR CON ALETAS DOBLADAS DE 80 CM X 50 CM	6	UN	19%

14	40151510	ELECTROBOMBA DE 1/2 HP/ 120V	6	UN	19%
15	39121406	TOMA levinton	10	UN	19%
16	39121400	UNIONES UNIVERSAL DE PRESION 1 PULGADA	10	UN	19%
17	39121400	ADAPTADOR MACHO 1 PULGADA	5	UN	19%
18	39121400	CODO 1 PULGADA	20	UN	19%
19	39121400	TEE 1 PULGADA	20	UN	19%
20	39121400	Unión de 1 pulgada	20	UN	19%
21	39121400	Buje de 1 pulgada a 1/2 pulgada	20	UN	19%
22	39121400	Tubo de 1 pulgada	5	UN	19%
23	39121400	Tubo de 1/2 pulgada	5	UN	19%
24	39121400	Unión de 1/2 pulgada	10	UN	19%
25	30191505	Base metálica para tanque de 500Lt	5	UN	19%
26	39121306	Caja 2X4 de sobre poner	10	UN	19%
27	39121409	Enchufe encauchetado	10	UN	19%
28	39131706	Adaptador macho conduit 3/4	30	UN	19%
29	41111931	Boya eléctrica	2	UN	19%
30	39121701	GRAPAS TUBO 1/2 PULGADAS	50	UN	19%
31	39121306	CAJA EXAGONAL PVC	5	UN	19%
32	39131705	Canaleta ranurada 50 x 50	5	UN	19%
33	26121629	Estructura en aluminio para tejado soporte de 4 paneles	5	UN	19%
34	24111810	Tanque Acuaplast 500L Azul	10	UN	19%
35	39121006	INVERSOR CARGADOR MULTIPLUS UP2000 2 kW 24 V	5	UN	0%
36	41104906	PURIFICADOR DE OSMOSIS INVERSA 6 ETAPAS 400GPD - PURIKOR	5	UN	19%
37	48101710	Bebedero de Agua Pedestal Acero Inoxidable Con Pedal	5	UN	19%
MATERIALES - PROGRAMA MENTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS					
1	60104702	BATERIAS DE GEL 12V 200AH	1	UN	19%
2	60104702	CONTROLADOR CARGA SMARTSOLAR 100V/30A	1	UN	0%
3	60104702	INVERSOR VICTRON PHOENIX 24V 1000W	1	UN	0%
4	39131709	CABLE SOLAR FLEXIBLE 4MM2 ROJO	200	M	19%
5	39131709	CABLE SOLAR FLEXIBLE 4MM2 NEGRO	200	M	19%
6	39131709	CABLE PARA BATERIA FLEXIBLE 10MM2 ROJO	100	M	19%
7	39131709	CABLE PARA BATERIA FLEXIBLE 10MM2 NEGRO	100	M	19%
8	31163100	SET DE CONECTORES MC4 HEMBRA-MACHO	200	UN	19%
9	31163100	CONECTORES EN T (1 A 2) MC4 HEMBRA	40	UN	19%
10	31163100	CONECTORES EN T (1 A 2) MC4 MACHO	40	UN	19%
11	31163100	CONECTORES EN T (1 A 3) MC4 HEMBRA	20	UN	19%
12	31163100	CONECTORES EN T (1 A 3) MC4 MACHO	20	UN	19%
13	39121603	BREAKER 2X16 AMP DC	20	UN	19%
14	39121603	BREAKER 2X32 AMP DC	20	UN	19%
15	39121603	BREAKER 2X20AMP AC	20	UN	19%
16	39131709	CABLE ELECTRICO CENTELSA COLOR AZUL AWG No. 12	500	M	19%
17	39131709	CABLE ELECTRICO CENTELSA COLOR BLANCO AWG No. 12	500	M	19%
18	39131709	CABLE ELECTRICO CENTELSA COLOR NEGRO AWG No. 12	500	M	19%
19	39131709	CABLE ELECTRICO CENTELSA COLOR BLANCO AWG No. 10	500	M	19%
20	39131709	CABLE ELECTRICO CENTELSA COLOR ROJO AWG No. 10	500	M	19%
21	39131709	CABLE ELECTRICO CENTELSA COLOR VERDE AWG No. 12	500	M	19%
22	39121708	RIEL DIM DE 1 METRO	40	UN	19%
23	31161528	BOLSA x 100 DE TORNILLOS AUTOPERFORANTES 1 PULGADA.	10	UN	19%
24	39111503	BOMBILLOS LED DE 5WATT	60	UN	19%

25	39121730	PORTABOMBILLOS O ROSETA	50	UN	19%
26	39111503	BOMBILLOS INCANDECENTES 100WATT	50	UN	19%
27	39122200	TOMACORRIENTES DOBLES	100	UN	19%
28	39122200	INTERRUPTOR SENCILLOS	60	UN	19%
29	39122200	INTERRUPTOR DOBLES	40	UN	19%
30	39122200	INTERRUPTOR DE TRES VIAS	40	UN	19%
31	39121448	CONECTORES PERNOS DE OJOS 2AWG	100	UN	19%
32	31201535	CINTA AISLANTE 19Mm X 20Mt	40	UN	19%
33	39121100	TABLERO DE DISTRIBUCION 8 CIRCUITOS MONOFASICOS	6	UN	19%
34	39121100	TABLERO DE DISTRIBUCION 8 CIRCUITOS BIFASICOS	6	UN	19%
35	39121634	PROTECCION CONTRA SOBRETENSIONES DPS 150VOLTIOS	5	UN	19%
36	60104702	KIT DE PONCHADORA MC4	5	UN	19%
37	27112845	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA UNITEC U204+	5	UN	19%
38	27111515	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO 24V	3	UN	19%
39	27113204	JUEGO DE BROCAS PARA TALADRO POR 15 PIEZAS	5	UN	19%
40	27112503	DOBLADORA DE TUBOS METALICOS DE MEDIA Y TRES CUARTO DE PULGADAS	5	UN	19%
41	39121446	PONCHADORA HIDRAULICA CONECTOR PARA CABLE DE BATERIA	5	UN	19%
42	60104702	MODULO SOLAR FOTOVOLTAICO 650W	2	UN	0%
43	60104702	CONTROLADOR FOTOVOLTAICO MPPT 40AMP-24VOLT	1	UN	0%
44	60104702	INVERSOR ONDA PURA FOTOVOLTAICO 1000WAT - 24VOLT	1	UN	0%
45	60104702	INVERSOR MULTIFUNCIONAL 1000W 12-24VOLT	1	UN	0%
46	60104702	BATERIA DE GEL 150 AMP-12VOLT	2	UN	19%
47	39131709	CABLE SOLAR 10 AWG NEGRO	20	M	19%
48	39131709	CABLE SOLAR 10 AWG ROJO	20	M	19%
49	60104702	SET CONECTOR MC4 MACHO (2) Y HEMBRA (2)	4	UN	19%
50	39131709	CABLE SOLDADOR 6 AWG NEGRO	3	M	19%
51	39131709	CABLE SOLDADOR 6 AWG ROJO	2	M	19%
52	31163100	CONECTORES 6AWG	6	UN	19%
53	60104702	BARRAJE DE COBLE 6 AWG	1	UN	19%
54	39121708	Riel de 2.5m Aluminio Anodizado	2	UN	19%
55	60104702	Clamp (Final) de 35 mm en material aluminio	4	UN	19%
56	60104702	Clamp (Intermedio) de 35 mm en material aluminio	2	UN	19%
57	60104702	Clamp (Ele) de 35mm en material aluminio	6	UN	19%
58	39121603	TERMOMAGNETICO 2 POLOS DC 40AMP	1	UN	19%
59	39121603	TERMOMAGNETICO 2 POLOS DC 25 AMP	1	UN	19%
60	39121634	DPS Solar DC 2P 600VDC 20/40kA	1	UN	19%
61	39121603	TERMOMAGNETICO 2 POLOS AC 20AMP	1	UN	19%
62	39131709	CABLE 7 HILOS 12 AWG	20	UN	19%
MATERIALES - PROGRAMA MONITOREO AMBIENTAL					
1	41114410	ESTACION METEOROLOGICA PORTATIL 5 EN 1: El sistema de monitoreo todo en uno proporciona datos meteorológicos y de precipitaciones en tiempo real; Se requiere que con la estación se pueda obtener la temperatura, la humedad, el viento, la lluvia y otras lecturas ambientales más precisa	1	UN	19%
2	41113119	PH-METRO Y TERMOMETRO DE SUELO junto a la sonda pre-amplificada de pH/temperatura permite a los usuarios evaluar tanto el pH del suelo directamente o después de la preparación de una muestra diluida.	1	UN	19%

3	27111543	Barrenos o muestreador de suelo Material: acero inoxidable Tamaño del artículo: 520 X 250 mm/20,5 X 9,8 pulgadas Peso del artículo: 490 g/1,1 libras Grosor de la pared: 1,5 mm Tamaño del paquete: 530 X 260 X 30 mm/20,9 X 10,2 X 1,2 pulgadas Peso del paquete: 6 Lista de empaque de 40 g/1,4 libras: 1 muestreador de suelo	1	UN	19%
		MATERIALES - PROGRAMA PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL			
1	80111600	GPS NAVEGADOR SATELITAL El tamaño de la pantalla es de 2.6 pulgadas. Resolución de pantalla de 160pxx240px. Localice su posición de forma rápida y precisa con egnos. Su batería ion de litio tiene una duración de hasta 16h. Funciones de viaje: alerta de velocidad. Memoria interna con capacidad de 16GB 1GB. Accesorios incluidos: cable usb.	1	UN	19%
		MATERIALES - PROGRAMA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO			
1	31211904	Set 3 brochas de cerda natural. Uso: popular (1/2 pulgada, 1 pulgada, 2 pulgadas) Usos: Apta para todo tipo de aplicaciones	30	PAC	19%
2	51102710	ALCOHOL ISOPROPILICO BOTELLA: El 2-propanol, también llamado alcohol isopropílico, es un alcohol incoloro, inflamable, con un olor intenso y muy miscible con el agua, es un isómero del 1-propanol. Alcohol Isopropílico CH3CH(OH)CH3 Sí. Envase plástico de alta densidad de presentación en Envase de 1 litro	6	UN	19%
3	43222643	PROBADOR DE CABLE DE RED. TESTER PARA CABLES RJ45 Y RJ11 PARA VERIFICAR CORTES EN REDES Y EN LINEAS DE TELEFONIA; COMPACTO TESTER DE CONECCIONES DE RED PARA PROBAR RÁPIDA Y SENCILLAMENTE SU RED; EL TESTER VERIFICA SI CADA UNO DE LOS FILAMENTOS ESTAN BIEN CONECTADOS, COMO ASI TAMBIÉN SI LOS HILOS ESTAN CORTADOS; EL TERMINAL QUE VIENE INCLUIDO HACE POSIBLE PROBAR CABLES QUE SUS EXTREMOS SE ENCUENTRAN EN PUNTOS FISICOS DISTANTES O QUE SE ENCUENTRAN EN ESPACIOS REDUCIDOS; UN LED PARA CADA HILO MUESTRA EL RESULTADO DEL TEST; POSEE LA FUNCION LENTO Y RÁPIDO PARA IDENTIFICAR LA FALLA CON PRECISIÓN ABSOLUTA; TESTEA RJ45/11; FUNCIONA CON BATERIA DE 9V.	24	UN	19%
4	42132201	Guante de protección Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empovaldos - Tallas 7; 8; 9 PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES SE REQUIEREN 3 UNIDADES POR TALLA	22	CX	19%
5	44102904	AIRE COMPRIMIDO EN LATA	15	UN	19%
6	47131825	Líquido para limpiar equipos de oficina: Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4%. Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.750 cc	6	UN	19%
7	46182101	Muñequeras antiestáticas	20	UN	19%

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El oferente es responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados en consecuencia deberá presentar certificación en tal sentido.
- El oferente deberá aportar las fichas técnicas del fabricante y certificar que otorga garantías en los términos para el efecto indicadas en el archivo denominado *"REQUISITOS TÉCNICOS FICHAS Y GARANTÍAS"*

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, el contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 obligaciones específicas del contratista

El contratista se obligará para con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en virtud de la celebración del contrato a lo siguiente:

1) Cumplir con el objeto del contrato contenido en los pliegos de condiciones y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
2) Presentar los documentos dentro del término establecido en los pliegos de condiciones y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos en el mismo.
3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
4) Reemplazar el mismo día de la notificación del caso y a su costa los productos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los materiales e insumos defectuosos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5) El transporte cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
6) Todos los materiales e insumos que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
7) Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.
8) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
9) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.
10) El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
11) acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
12) Cumplir con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo se encuentran relacionadas en el numeral de impacto social, económico y ambiental de la contratación, licencias, permisos, autorizaciones y diseños. Los documentos técnicos y de SST que no sean requisitos habilitantes y que sean solicitados como parte de las obligaciones contractuales deberán ser suministrados una vez se suscriban el contrato y previo a la primera entrega de los insumos.
13) las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente convocatoria pública.

2.8.3 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NO APLICA

2.8.4 OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

PANELES SOLARES Tabla 4 ítem 1

Para la adquisición de paneles solares que NO se relacionen con procesos de formación, los centros deben tener en cuenta las siguientes especificaciones:
• Tecnología de celda: Mono cristalina o superior.
• Material: Silicio Cristalino o superior.
• Eficiencia de panel: 19% o superior.
• Voltaje: 48V.
• Potencia: 430 W o superior.
• Número de células: 60 o superior.
• Garantía de producción de Energía: 85% en 25 años o superior.
• Inversor: Onda Pura o superior.
• Tipo de batería: Litio

ESPECIFICACIONES OPCIONALES
• Módulos con doble vidrio para aumentar la eficiencia (opcional)
• Recubrimiento de grafeno para aumentar la eficiencia (opcional)

NOTA: es preciso tener en cuenta que cualquier proyecto que No este orientado a formación, pero que tenga que ver con generación de Energía a través de fuentes No convencionales de Energías Renovables, debe contar con la aprobación en especificaciones técnicas de la Dirección Administrativa y Financiera, cuya solicitud debe realizar por medio de correo electrónico a la Dirección Administrativa y Financiera con copia a gestionenergetica@sena.edu.co.

- De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando:

El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE.

Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.

SUSTANCIAS QUIMICAS (ALCOHOL ISOPROPILICO Tabla 7, ítem 2), (LIQUIDO LIMPIA EQUIPO Tabla 7 ítem 6)
- Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

- El contratista debe garantizar que los equipos eléctricos sean ahorradores de energía (Tabla 4 ítem 14) (LUMINARIAS Aplica para Ítem 24 Tabla 4)

- El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.

- Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del Guía GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas.

- las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Guía general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3

- Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: documentos fotométricos LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.

- La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:

Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.
Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.
Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

- Dentro de la ficha técnica o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz).
Factor de potencia 0.9 V o superior.
Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K).
Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior.
Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial.
Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público.
Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior.
Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial.
Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público.
Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial.
Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público.
Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.

Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.

APARATOS ELECTRICOS O ELECTRONICOS (Tabla1 ítems 1, 4 y 5), (Tabla 4 ítems 4, 14, 38, 40 y 41), (Tabla 6 ítem 1).

- Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:
- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;
- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique).
- Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.
- Ver hoja "Guía1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."

Nota: Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.

- De conformidad con la Resolución 851 de 2022, el Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE equivalente al Aparato Eléctrico y Electrónico que se adquiere, será recibido para su gestión y disposición por el Comercializador siempre y cuando:

El RAEE sea entregado por el SENA en el punto de venta del comercializador, al momento de la adquisición del nuevo Aparato Eléctrico y Electrónico equivalente o acorde con el plazo máximo indicado por el comercializador por escrito, el cual no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario, en el marco del Sistema de Recolección y Gestión de RAEE.
Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, esto aplica siempre y cuando los RAEE correspondan a Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución.

2.8.5 OBLIGACIONES DEL SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha en el Departamento de La Guajira.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha en el Departamento de La Guajira.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

pagos que se realizarán durante el contrato	determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	requisito para el pago
Pago 1	100%	Reporte por parte de supervisor de la entrega de la totalidad de los materiales de formación y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en El presente documento y en pliego de condiciones, cuenta de cobro o factura de venta que cumpla con los requisitos de ley, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (pila) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 del 10 de julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la ley 1607 de 2012 y el decreto 862 de 2013. en caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 244 de la ley 1955 de 2019, para proceder al pago contrato.
pago 2	.	.
pago 3	.	.

Otra Forma De Pago	El Contrato se pagará de la siguiente forma el SENA cancelará al contratista, el valor del contrato en un solo pago según el reporte de la entrega efectuada y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o factura de venta que cumpla con los requisitos de ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (pila) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 del 10 de julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la ley 1607 de 2012. efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en el expediente electrónico. de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la ley 1955 de 2019. en estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del estatuto tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno Nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo. parágrafo. para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la unidad de gestión pensional y parafiscales (Ugpp) deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el departamento administrativo nacional de estadística, por el banco de la república, por la superintendencia de sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos. no obstante, lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferentes de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del estatuto tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos. parágrafo 2o. parágrafo adicionado por el artículo 139 de la ley 2010 de 2019. el nuevo texto es el siguiente: la UGPP podrá aplicar el esquema de presunción previsto en el parágrafo anterior a los procesos de fiscalización en curso y a los que se inicien respecto de cualquier vigencia fiscal y a los que, siendo procedente y sin requerir el consentimiento previo, estén o llegaren a estar en trámite de resolver a través de revocación directa y no dispongan de una situación jurídica consolidada por pago. los plazos que se encuentren cursando para resolver recursos o la revocatoria directa de actos administrativos proferidos por la UGPP en la materia, se ampliarán en el

	mismo término del inicialmente definido por la ley. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. en los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. deberán ser tramitadas por el contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. el SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro en el expediente electrónico correspondiente. este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. Nota: Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**si:**	.	**no:**	x	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
Desembolso 1	No aplica	no aplica	no aplica
Desembolso 2	No aplica	no aplica	no aplica
Desembolso 3	No aplica	no aplica	no aplica
.	.		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

EL CONTRATO REQUIERE INTERVENTORÍA:	**si:**	.
	no:	x
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Para el presente proceso se requiere un supervisor, el cual será designado conforme a lo indicado en el numeral 1.2. del Manual De Supervisión e Interventoría GCCON-M-002 V06 de la entidad.	
En razón a lo anterior, el ordenador del gasto designará a un funcionario que ejerza como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los elementos y materiales a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad en la etapa de planeación del proceso de contratación identificó que el alcance de la presente contratación no hace parte de la oferta de los catálogos de los acuerdos marco de precios vigentes.

Por lo anterior, el procedimiento de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°, literal a, en concordancia con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Normas que la regulan:

- La Ley 80 de 1993 – Estatuto De Contratación y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 del dieciséis (16) de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".*
- Decreto 1082 del veintiséis (26) de mayo de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.*

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y el Pliego de Condiciones.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL

CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($377.397.428,00) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Las deducciones a practicar son las siguientes:

1. Retefuente compra: 2.5%
2. Estampilla prodesarrollo fronterizo de la Guajira: 2%
3. Estampilla prodesarrollo departamental de la Guajira: 2%
4. Estampilla prouniversidad de la Guajira: 2%
5. Estampilla pro-cultura: 1.5%
6. Estampilla adulto mayor: 4%
7. Impuesto de timbre (Catatumbo): 0.5%
8. Ica: 8*1000

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado *"Análisis y Estudio del Sector".*

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Adquirir a título de compraventa materiales de formación para los programas de articulación con la media del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira es de El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($377.397.428,00) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar tal como se evidencia en el documento anexo estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
INVERSIÓN	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	$377.397.428,00
FUNCIONAMIENTO			

NRO. DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE VENCIMIENTO DEL CDP	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
4025	23/01/2025	31/12/2025	922211 CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS INTEGRACION CON LA MEDIA GUAJIRA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS	$377.397.428,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Para el presente proceso de selección se define que la adjudicación se hará por el valor de la oferta habilitada y que resulte ganadora luego de efectuarse la audiencia de subasta inversa electrónica, si hay lugar a ello, o en caso de haberse presentado una sola oferta, previa verificación del cumplimiento de requisito habilitantes se procederá a adjudicar el contrato siempre y cuando cumpla las condiciones jurídicas, económicas, técnicas, financieras y de experiencia, establecidas en el pliego de condiciones.

El proceso se compone de dos (2) fases que se detallan a continuación:

Fase 1 – Verificación Requisitos Habilitantes	
Evaluación Jurídica	Hábil / No Hábil
Evaluación Técnica	Hábil / No Hábil
Evaluación Financiera	Hábil / No Hábil
Fase 2 – Subasta Inversa Electrónica	

Evaluación Económica	Subasta Inversa	Inicia Con El Menor Valor

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

5.1.1 LOTES
"NO APLICA".

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley. **este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal.

Nota 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

Nota 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas Jurídicas Extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el código civil y el código de comercio, en concordancia con el estatuto general de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta De Presentación de la Oferta

El proponente debe suscribir la carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Nota. La carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el acuerdo de confidencialidad, el compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de Identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Nota. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la junta de socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la notaría donde se otorgó tal poder.

Nota 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del código civil.

Nota 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el nit y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el registro mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el código civil, el código de comercio, en concordancia con el estatuto general de contratación pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

Nota 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **formato – conformación del proponente plural** que se publica con el proceso.

Nota 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro único de proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único De Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva cámara de comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el registro único de proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el registro único de proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el registro único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

el proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) Colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el formato – pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al instituto colombiano de bienestar familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato – pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

la persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

Nota. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de Antecedentes Fiscales – CGR

el proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **autoriza** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

en caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

en el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado De Antecedentes Disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **autoriza** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **autoriza** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **autoriza** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **autoriza** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: Https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

- El oferente es responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados en consecuencia deberá presentar certificación en tal sentido.
- El oferente deberá aportar las fichas técnicas del fabricante y certificar que otorga garantías en los términos para el efecto indicadas en el archivo denominado *"REQUISITOS TÉCNICOS FICHAS Y GARANTÍAS"*

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

2.Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 De Gestión Ambiental

NO APLICA

5.2.2.3. Experiencia del proponente

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3 (requisitos habilitantes contenidos en el RUP) en el numeral 1º del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Circular Externa no. 12 del 05 de mayo de 2014 emitida por la Dirección General De Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Para el presente proceso de selección, se verificará la experiencia exigida en el registro único de proponentes (RUP), de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC. Para ello, será necesario que cada proponente informe, cual o cuales son los contratos inscritos en el RUP que pretende acreditar. Así:

El proponente deberá acreditar su experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato a través de certificaciones de contratos que haya celebrado hasta el 30 de mayo de la presente vigencia con entidad pública o privada, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, en los que se hayan comercializado bienes iguales o similares a los que se pretende adquirir mediante el presente proceso contractual. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben haberse ejecutado, terminado, pagado totalmente y liquidado (cuando corresponda). El oferente deberá acreditar como mínimo una (1) vez el valor total del presente proceso de selección. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el oferente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. Los contratos con los que el oferente acreditará la experiencia, deberán encontrarse debidamente registrados en el registro único de proponentes.

a. En los contratos relacionados en el registro único de proponentes se verificará que cumpla con uno o varios de los códigos establecidos en el numeral 1.4 del presente documento en la forma establecida en el siguiente numeral. El oferente deberá adjuntar soporte de la minuta o contratos reportados y certificación de este. La experiencia se tendrá en cuenta siempre y cuando esté directamente relacionada con el objeto a contratar. En el RUP, el oferente deberá resaltar los contratos con los que certificará su experiencia y sobre los cuales adjuntará copia de la certificación.

b. Los contratos con los que acreditará la experiencia deberán encontrarse inscritos en mínimo cinco (5) de los códigos establecidos en el numeral 1.4 del documento de Estudios Previos.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal o cualquier otra forma de participación conjunta, se tendrán en cuenta para la acreditación y contabilización de la experiencia establecida, las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

Verificación de información adicional que no reposa en el RUP:

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general, para verificar la experiencia específica necesaria para la ejecución del presente proceso, será necesario que el oferente aporte copia de los contratos, o certificaciones de los contratos registrados en el RUP. El comité evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones indicadas, y adicionalmente, él o los contratos aportados para acreditar la experiencia, deberán tener un objeto directamente relacionado con la venta y/o, distribución y/o suministro de elementos de materiales de formación iguales o similares de acuerdo con el cuadro de necesidad.

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada uno como experiencia independiente, registrándola en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

Reglas comunes para la acreditación de experiencia:

Para acreditar la experiencia, como soporte mínimo de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades que contrataron los bienes, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la persona, empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- Si se trata de sociedades en las cuales el proponente haya tenido o tenga participación, indicar el porcentaje de participación.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato y/o bienes que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: descripción de los productos entregados.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de iniciación y fecha de terminación (día, mes y año).
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma de la persona competente.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los factores de dificultad que influyen en los sitios de trabajo y que fueron incluidos dentro del análisis de precios unitarios, el pliego de condiciones y los demás documentos de la presente contratación

Nota: No se aceptarán:

- Subcontratos.
- Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato.
- Auto certificaciones.
- Suministros o compras para el propio proponente

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación, solo teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y liquidado.

En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente sin los demás datos, en cuyo caso no se tendrá en cuenta el contrato respectivo para acreditar la experiencia.

Si a partir de la certificación y de los documentos de soporte de esta el proponente no acredita toda la información solicitada, el SENA pedirá la documentación que considere conveniente. La no presentación de la (s) certificación (es) o sus aclaraciones por parte de la entidad contratante que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea no habilitada técnicamente.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

Nota: la documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El oferente deberá manifestar que conoce, acepta y se obliga a cumplir con el suministro de los bienes bajo las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones del cuadro de necesidades contenido en este documento, así mismo todas las condiciones de operación, logística y demás obligaciones referenciadas en desarrollo del proceso. Sin el cumplimiento total de las especificaciones requeridas por la entidad, el proponente será calificado como **no cumple** en cuanto al aspecto técnico y no podrá ser tenido en cuenta para los trámites subsiguientes. Las condiciones técnicas mínimas de los elementos objeto de adquisición a través del futuro contrato se encuentran contenidas en el cuadro de necesidades. (ver numeral 1.5).

Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes estudios previos en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será admitida y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será rechazada.

El proponente deberá garantizar la calidad de los productos mediante certificación dentro de la misma propuesta que los productos a suministrar serán de excelente calidad, en la cual se comprometen a que los productos cumplirán con las fechas de vencimiento, estarán debidamente empacados y deberá especificarse el gramaje y el tipo de embalaje.

- El proponente deberá anexar los documentos técnicos en cumplimiento a los requisitos ambientales y de seguridad y salud exigidos que se encuentran relacionados en el numeral de impacto social, económico y ambiental de la contratación, licencias, permisos, autorizaciones y diseños.

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\text{Liquidez} = \frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}} => 2.8$
Nivel de endeudamiento	$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{pasivo total}}{\text{activo total}} =< 20\%$

Indicador	Fórmula
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{gasto de intereses}} = > 5.30$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{I=1}^{n} \text{componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de mipyme domiciliada en colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital De Trabajo

Para El Presente Proceso De Selección Los Proponentes Acreditarán:

$$Ct = Ac - Pc \geq Ctd$$

Donde:
Ct = Capital De Trabajo
Ac = Activo Corriente
Pc = Pasivo Corriente
Ctd = Capital De Trabajo Demandado Para El Proceso Que Presenta Propuesta

El Capital De Trabajo (Ct) Del Oferente Deberá Ser Mayor O Igual Al Capital De Trabajo Demandado (Ctd):

$$Ct \geq Ctd$$

El Capital De Trabajo Demandado Para El Proceso Que Presenta Propuesta (Ctd) Se Calcula Así:

Presupuesto Oficial	Fórmula
≤$1.000.000.000	Ctd = 10% X (Po)
Entre $1.000.000.001 Y $2.000.000.000	Ctd = 20 %X (Po)
≥$2.000.000.001	Ctd = 30% X (Po)

Donde,

Ctd = Capital De Trabajo Demandado Del Proceso Al Cual Presenta Propuesta

Po = Presupuesto Oficial Del Proceso Al Cual Presenta Propuesta.

El Po De Este Proceso De Contratación Es De $377.397.428.00

El Capital De Trabajo, Calculado Según Se Indicó En La Formula, Debe Ser El **10% Del Po**, Es Decir **$37.739.742,8**

Si El Proponente Es Plural El Indicador Debe Calcularse Así:

$$\text{Ctproponente Plural} = \sum_{I=1}^{N} \text{Ct}_I$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{patrimonio}} => 0.10$
Rentabilidad del activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{activo total}} => 0.10$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{I=1}^{n} \text{componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que demuestre la condición de mipyme domiciliada en colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 5,

de la sección 1, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2 del decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la subsección 5, de la sección 1, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2 del decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 Requisitos ponderables

No aplica

5.4 Otros aspectos

Visita programada.	**Si**		**No**	x
Muestra	**Si**		**No**	x
Verificación de la información.	**Si**		**No**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **Anexo – Matriz de Riesgos**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "x" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 smmlv aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el 20 % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de smlmv, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente de la entidad.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[indique si el proceso está cobijado por acuerdos comerciales]		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados unidos		NO	NO	NO	NO
Estados Aelc		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

- Certificado De Disponibilidad Presupuestal
- Anexo Análisis Del Sector
- Anexo Matriz De Riesgos
- Anexo Estudio De Mercado
- Anexo Gccon-F-022 – Anexo al Pliego de Condiciones
- Anexo Gccon-F-060 – Aviso de Invitación Pública
- Anexo Gccon-F-057 – Acreditación De Socios Que Conforman La Sociedad
- Anexo Gccon-F-061 – Carta De Presentación De La Propuesta
- Anexo Gccon-F-062 – Certificado De Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales
- Anexo Gccon-F-067 – Constitución De Consorcio - Unión Temporal

El presente documento se suscribe el 8 de agosto de 2025.

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO

Firmado digitalmente por CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
Subdirector del CIEA

Elaboró: Clara Cecilia Vargas Rodríguez – Profesional 02 Contratación CIEA
Revisó Componente Jurídico: Clara Cecilia Vargas Rodríguez – Profesional 02 Contratación CIEA
Revisó Componente Técnico: Marieth Orcasitas Peñaloza – Coord. Académica Programas Especiales CIEA
Revisó Componente SST: Liceth Amaya Bertiz – Profesional SST CIEA
Revisó Componente Ambiental: Aylin Bermúdez Mejía – Dinamizadora Ambiental CIEA
Revisó Componente Financiero: Yennifer Arrieta Alvis – Técnico 01 Contratación CIEA
Vo. Bo.: Clara Cecilia Vargas Rodríguez – Profesional 02 Contratación CIEA